

Lanús, 27 de mayo de 2021.

Decreto Nº 1.394.

**VISTO**

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Convenio celebrado con la Asociación Civil "Scuola Euskal Herria" ; el Acuerdo Específico celebrado con la Asociación Civil "Scuola Euskal Herria" referente a cursos de Locución; el Expediente Nº 925.093-S-2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 24 de julio del año 2018, el Honorable Concejo de Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 12.732, mediante la cual se convalidó el Convenio Marco celebrado con la Asociación Civil "Scuola Euskal Herria" ;

Que, con fecha 28 de diciembre del año 2018, se suscribió el Acuerdo Específico celebrado con la Asociación mencionada, para el dictado de cursos de formación a fin de coadyuvar a la inserción laboral;

Que, como continuación de las tareas, se celebró un nuevo Acuerdo Específico con la mencionada Asociación, por el período comprendido entre el mes de mayo del año 2021 hasta el mes de diciembre del año 2021, para realizar un curso de locución en conjunto con el Instituto Superior Crónica;

Que, la Municipalidad de Lanús se obliga a abonar a la Asociación la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTE Y OCHO MIL) mensuales, por los servicios detallados precedentemente, durante el período comprendido entre el mes de mayo a diciembre, inclusive, del año 2021, ascendiendo a la suma total \$ 224.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 04 - Categoría Programática 33 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase abonar la suma total de \$ 224.000 (PESOS UN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL), correspondiendo \$ 28.000 (PESOS VIENTE Y OCHO MIL) mensuales, durante el período comprendido entre el mes de mayo a diciembre, inclusive, del año 2021, en virtud del Acuerdo Especifico suscripto entre la SCUOLA EUSKAL HERRIA ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-71604967-8 y la Municipalidad de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , la suma mencionada en el artículo 1° a favor de la SCUOLA EUSKAL HERRIA ASOCIACIÓN CIVIL , CUIT N° 30-71604967-8, con cargo a la Jurisdicción 04 - Categoría Programática 33 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.05.27  
11:35:49 -03'00'



GRINETTI  
Nestor  
Oswaldo

Firmado digitalmente  
por GRINETTI Nestor  
Oswaldo  
Fecha: 2021.05.27  
13:30:12 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.27 12:10:43 -03'00'